



RES. DECECO Nº 953 - 23
EXPEDIENTE. Nº 6254/23
Salta, 12 5 OCT 2023

V I S T O: El pedido efectuado por la alumna María Soledad GIMENEZ, D.N.I. Nº 26.696.656, mediante el cual solicita reconocimiento de las asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 1985, dependiente de esta Unidad Académica, por las asignaturas afines de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2.007 de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 128/2021 del Consejo Superior – Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencias: de materias aprobadas en esta Universidad, otra Universidad Nacional, Provincial, Privada y/o Extranjera establece, entre otros aspectos, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente (Artículo 9) y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 12).

Que por Res. CD Nº 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que los Profesores: Einer Gaspar BATISTA (fs. 7), Roger LEGUIZAMON (fs. 8 vuelta), y Daniel Enrique MAIGUA (fs. 10), aconsejan al respecto.

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 14, mediante Despacho Nº 359/2023, los informes de los docentes antes mencionados.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Otorgar a la alumna María Soledad GIMENEZ, D.N.I. Nº 26.696.656, **reconocimiento total** de las asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 1985, de acuerdo al Estado Curricular provisorio que obra a fojas 3 y 4, dependiente de esta Unidad Académica, por las asignaturas afines de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2007, que se detallan a continuación:

- **Algebra Superior:** nota 1 (uno), fecha 18/12/1998, libro 3F, folio 289, acta 0109; nota 2 (dos), fecha 24/02/1999, libro 3f, folio 1, acta 0001 y nota 4 (cuatro), fecha 02/12/1999, libro 3F, folio 251, acta 0093 y **Estadística:** nota 1 (uno), fecha 13/02/2003, libro 3F, folio 2, acta 0088; nota 1 (uno), fecha 26/02/2003, libro 3F, folio 2, acta 0099; nota 1 (uno), fecha 22/05/2003, libro 3F, folio 1, acta 0009; nota 2 (dos), fecha 01/07/2003, libro 3F, folio 4, acta 0012; nota 2 (dos), fecha 17/02/2004, libro 3F, folio 1, acta 0098; nota 1 (uno, fecha 02/03/2004, libro 3F, folio 2, acta 0114; nota 2 (dos), fecha 28/05/2004, libro 3F, folio 2, acta 0019; nota 3 (tres), fecha 07/07/2004, libro 3F, folio 4, acta 0034; nota 2 (dos), fecha 29/07/2004, libro 3F, folio 4, acta 0057 y nota 5 (cinco), fecha 24/09/2004, libro 3F, folio 2, acta 0082 por la asignatura **Elementos de Matemática y Estadísticas.**





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

953 - 23

- **Introducción a la Contabilidad:** nota 6 (seis), fecha 17/03/2000, libro 1F, folio 65, acta 0023 (no registra aplazos) por la asignatura **Introducción a la Contabilidad**.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la aprobación por reconocimiento de las asignaturas indicadas en el Artículo 1º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2007, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 12º de la Res. CS. 128/21.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

gg/lss



Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa